



Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 06823-23;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.5.1 de la antes indicada directiva: en la cual se señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"*; y en el numeral 7.5.2 se establece que: *"Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2023-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 104 -2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de junio de 2023, Resuelve: en su Artículo Primero.- Aprobar la Contratación Directa por causal de Proveedor Único para la Adquisición de Surfactante Pulmonar natural 80 mg/mlx3ml Susp. Intraq. Medicamento dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI Neo y Neonatología del HONADOMANI-SB, por el monto de S/ 259,350.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100



Soles), por los fundamentos expuesto en la parte considerativa y conforme a lo estipulado en el literal e) numeral 27.1 del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Nota Informativa N° 725-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento en atención de lo solicitado a través de la Nota Informativa N° 613-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, suscrita por la Jefa del Servicio de Farmacia solicita se gestione la adquisición de Surfactante Pulmonar de origen natural de 25 y 80 mg. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, por demora del proceso de compra sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA"; adjunta las Especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N° 187-OL N° 187-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa del Equipo de Programación conjuntamente con la Jefatura de la Oficina de Logística, informan a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, mediante Nota Informativa N° 725-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, confirma la Nota Informativa N° 613-2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML Susp. Intraq. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", adjuntando las especificaciones técnicas. Con Nota Informativa N° 646-OL-N° 312-EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa de la Oficina de Logística remite a la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento el resultado de la primera indagación de mercado para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML Susp. Intraq;

Que, con Proveido N° 010 -2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 704 -2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB, mediante la cual la Jefa del Servicio de Farmacia refiere que el Área de Programación remite los resultados del estudio de mercado para la adquisición de: a) 585000010003 SURFACTANTE PUL.NAT.25MG/MLXBML SUSP.INTRAQ, b) 585000010006 SURFACTANTE PUL.NAT.80MG/MLXBML SUSP.INTRAQ, evaluadas las ofertas presentadas para ambos ITEMS, como área usuaria técnica, acogen la observación realizada por uno de los proveedores (Química Suiza) en relación a la experiencia del postor del SURFACTANTE PUL.NAT.25MG/MLXBML SUSP.INTRAQ, por lo que se reformula las Especificaciones Técnicas, adjuntando original debidamente firmadas, lo que permitirá detallar la experiencia requerida para cada postor; asimismo, habiendo sólo un proveedor ofertante para cada ITEMS, se solicita ampliar el estudio de mercado para definir la compra, solicitando derivar el presente a la Oficina de Logística para la continuidad del proceso de adquisición;

Que, mediante Nota Informativa N° 758 -OL N° 382 -EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa de la Oficina de logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación, hacen de conocimiento al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento la evaluación del Resultado de Indagación de Mercado del presente requerimiento, teniendo como resultado la cotización de las siguientes Empresas: 1. PHARMA HOSTING PERÚ S.A.C y 2. QUÍMICA SUIZA S.A.C, de la revisión realizada a los documentos presentados por estas Empresas, se aprecia que: Para el ITEM N° 2-SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 mg/ml 3 ml SUSPENSIÓN INTRATRAQUIAL, la Empresa PHARMA HOSTING PERÚ S.A.C presenta Carta de Exclusividad Único en el territorio nacional del medicamento. Para el ITEM N° 1 - SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 mg/ml 8 ml SUSPENSIÓN INTRATRAQUEAL, se informa que no se cuenta con pluralidad de postores en la presente indagación de mercado, por lo que se sugiere evaluar, verificar y consolide la elaboración de la Especificaciones Técnicas en coordinación con el área usuaria, en conformidad a las directivas vigentes, para cumplir con la Ley de Contrataciones del Estado, procediendo el Equipo de Programación a remitir el expediente para la debida formulación de los requerimientos correspondientes en coordinación con el área usuaria y realizar el procedimiento de compra de los bienes solicitados y lograr el abastecimiento eficiente y eficaz de la entidad;

Que, con Proveido N° 53 -2023-DAT-HOPNADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, hace suyo en todos sus extremos la Nota Informativa N° 847 -2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB emitida por la Jefa del Servicio de Farmacia mediante la cual el Área de Programación remite los requisitos del Segundo estudio de mercado para la adquisición ITEM N° 2-SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 80 mg/ml 3 ml SUSPENSIÓN INTRATRAQUIAL, ITEM N° 1 - SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL 25 mg/ml 8 ml SUSPENSIÓN INTRATRAQUEAL, evaluadas las ofertas presentadas, como Área Usuaria Técnica, según lo informado por Logística: Para el ITEM 2.- Se cuenta con Único Postor al Proveedor de la Empresa PHARMA HOSTING PERÚ S.A.C, quien presentó Carta de Exclusividad Único en Territorio Nacional, por lo que, se procede a adjuntar las Especificaciones Técnicas para que prosiga el proceso de adquisición. Para el ITEM 1.- Según el resultado de la indagación de mercado, existe único postor por parte de la Empresa Química Suiza; sin





Resolución Administrativa

Lima, 19 de Junio de 2023

embargo, no presentan Carta de Exclusividad, y cuyo monto de cotización del bien supera los 8 UIT, por lo que, se apertura nuevo requerimiento para SURFACTANTE PUL.NAT.25MG/MLX8ML SUSP.INTRAQ;

Que, mediante Nota Informativa N° 824 -OL N° 410 -EP-HONADOMANI-SB-2023, la Jefa de la Oficina de Logística en coordinación con la Jefa del Equipo de Programación, manifiestan al Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento que, en atención al expediente N° 06823-23 mediante correo electrónico de fecha 08.05.2023, la Empresa PHARMA HOSTING PERÚ S.A.C remite su cotización adjuntando la Carta de Exclusividad en el territorio Nacional del medicamento, por lo que, se remite el expediente original con la cotización del proveedor a su despacho, a fin de que evalúen el cumplimiento del bien en un periodo no mayor a dos (02) días hábiles, bajo responsabilidad, se adjunta el Acta de Evaluación, las cuales deben ser aprobadas por el área usuaria y las áreas que correspondan según las Especificaciones Técnicas por ser de necesidad esencial para la atención oportuna en la institución. Asimismo, el Informe Técnico de sustento para la adquisición del bien;

Que, con Nota Informativa N° 899 -2023-SF-DAT-HONADOMANI-SB. Con Proveído N° 60-2023-DAT-HONADOMANI-SB, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, remite el expediente con el Informe Técnico de sustento para la Adquisición del bien Surfactante Pul.Nat.80G/MLX3ML Susp. Intraq. y adjunta el acta de evaluación validada por el Área Usuaria. El valor estimado total del procedimiento de selección para la contratación de la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML Susp. Intraq. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales, para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", asciende a **S/259,350.00** (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), los mismos que incluyen los impuestos de Ley, así como todos los costos que incidan sobre el valor del bien. Cabe indicar que en la indagación de mercado se realizó la invitación de cotizaciones (solicitud de cotización N° 139-2023-188-2023/188-B-2023) a las empresas cuyas actividades están directamente relacionadas con el objeto de la contratación y otras fuentes para la indagación de mercado, teniendo como resultado una sola cotización adjuntando CARTA DE EXCLUSIVIDAD y debido a que no existe PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la "Adquisición de medicamentos se debe realizar mediante PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA, por causal de Proveedor Único;

Que, a través de la Nota Informativa N° 561.OEPE.518.UP.HONADOMANI.SB.23, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informa a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración que, en atención al Informe N° 187-OL-N° 187-EP-2023-HONADOMANI-SB, a través del cual la Oficina de Logística solicita la disponibilidad presupuestal para la "Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA", por un monto de S/259,350.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), se Otorga Certificación de Crédito Presupuestario (CCP N° 0000001016) de Recursos Financieros por el monto Total de **S/ 259,350.00** (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles) para el periodo 2023, en la Fuente de Financiamiento 13 - Donaciones y Transferencia (DyT), con Meta Presupuestal 107 Comercialización de Medicamentos e Insumos, Clasificador de Gastos 23.18.12 - Medicamentos), Código de Transferencias 0000207-2023;

Que, mediante Proveído N° 024-2023-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de la Resolución de



Inclusión al PAC 2023 del Procedimiento de Selección: Contratación Directa – Proveedor Único, para la “Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB”, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA”, por un monto de S/259,350.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se desprende del numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en ese sentido y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, mediante Resolución Directoral N° 027-2022-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2023, para Incluir el Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la “Adquisición de Surfactante Pulmonar de Origen Natural 80 MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. Medicamentos dentro del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para la UCI-NEO y NEONATOLOGIA del HONADOMANI-SB”, por demora del Proceso de Compra Sectorial 2022/2023 CENARES/MINSA”, por un monto de S/259,350.00 (Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles).

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” (www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Auténtico

DJTR/VRFP/ADLCS/JCVO
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OAJ
- OEI
- Archivo



MINICIA MARGARITA CALLAN SOTO
FEDATARIO
Reg. N° Fecha: 19 JUN 2023

ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO: 2023

C) SIGLAS: UNIDAD EJECUTORA: 149

E) RUC: 20137729751

F) PLIEGO: MINISTERIO DE SALUD

En SE CUALQUIER caso con el contrato de Azul Presión CRTL + H. para el control de ayuda

N. REF	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
												DEPA	PROV	DIST	
1	0-NO	0-NO	CONTRATACION DIRECTA	1 - Bienes	ADQUISICION DE SURFACTANTE PULMAT.80MG/MLX3ML SUSP. INTRAQ. MEDICAMENTOS DENTRO DEL PETITORIONACIONAL UNICO DE MEDICAMENTOS ESSENCIALES, PARA LA UCI-NEO Y NEONATOLOGIA DEL HONADOMANI SB POR DEMORA DEL PROCESO DE COMPRA SECTORIAL 2022/2023 CENARES/MIINSA	259,350.00	Soles	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	JUNIO	0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	

MONTO TOTAL 259,350.00

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
Oficina de Logística

GPC. AGUILA DE LA CRUZ SOTO
Sistema de Control de Logística

